

SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIO

TítuloES: Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de agosto de 2021 por el que se aprueba la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para promoción económica.

TextoES: BDNS (identif.): 581836.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/581836>).

Primero.– Beneficiarios:

Podrán acceder a las ayudas reguladas en esta convocatoria:

Línea 1:

Empresas activas con domicilio fiscal en el municipio de Albacete.

Línea 2:

– Confederaciones y asociaciones empresariales o profesionales, generales o sectoriales, que realicen actividades de promoción económica o para la competitividad empresarial, cuyo ámbito principal sea el municipio de Albacete.

– Universidad de Castilla-La Mancha, y sus institutos universitarios, por actividades cuyo ámbito principal sea el municipio de Albacete.

– Centros tecnológicos y centros de apoyo a la innovación y la competitividad ubicados en Castilla-La Mancha, por actividades cuyo ámbito principal sea el municipio de Albacete.

– Entidades privadas sin ánimo de lucro que realicen o gestionen actividades para la mejora de la competitividad empresarial, cuyo ámbito principal sea el municipio de Albacete.

– Organizaciones sindicales, por actividades cuyo ámbito principal sea el municipio de Albacete.

Línea 3:

Línea 3.1: Asociaciones empresariales que tengan como ámbito territorial exclusivamente el municipio de Albacete, cuyo ámbito subjetivo esté constituido exclusivamente por personas físicas o jurídicas con la condición de profesionales o empresarios que ejercen actividades empresariales en los parques empresariales del municipio y sus zonas de influencia, y que tengan entre sus fines estatutarios la defensa de los intereses y la promoción empresarial, general o sectorial, de las empresas del correspondiente parque empresarial.

Línea 3.2: Asociaciones empresariales que, teniendo como ámbito territorial la provincia de Albacete, demuestren implantación en el municipio de Albacete. Deberán tener sede o delegación, y contar con una proporción significativa de asociados con domicilio en el municipio de Albacete.

Segundo.– Finalidad:

1. La finalidad de esta convocatoria es cofinanciar programas de actuación o una o varias acciones singularizadas, iniciadas y completamente ejecutadas dentro del período cubierto por la convocatoria, y que no hayan formado parte de proyectos o programas subvencionados en convocatorias precedentes, en alguna de las siguientes áreas:

– Mejoras relacionadas con el impacto ambiental, la economía circular o la eficiencia energética.

– Digitalización de las empresas.

– Innovación empresarial.

– Otras actividades que puedan contribuir a la competitividad o a la consolidación de las empresas.

2. Líneas:

Línea 1. Subvenciones para empresas.

Subvenciona acciones, proyectos y gastos –excluidas las inversiones en activos fijos– realizados por empresas mercantiles, con cualquier forma jurídica.

Línea 2. Subvenciones a entidades no lucrativas para apoyo a la competitividad.

Subvenciona proyectos realizados por entidades no lucrativas dirigidos a la mejora general de la competitividad y consolidación de las empresas locales, sin que la subvención pueda financiar gastos específicos de empresas concretas.



Línea 3. Subvenciones a asociaciones empresariales.

Línea 3.1. Asociaciones empresariales con ámbito territorial exclusivamente en el municipio de Albacete.

Subvenciona el programa anual completo de actuaciones presentado por la entidad beneficiaria, con exclusión de las actividades ordinarias institucionales, de representación y de gestión.

Línea 3.2. Asociaciones empresariales con ámbito territorial en la provincia de Albacete que demuestren implantación en el municipio de Albacete.

Subvenciona el programa anual completo de actuaciones presentado por la entidad beneficiaria, con exclusión de las actividades ordinarias institucionales, de representación y de gestión.

Tercero.– Bases reguladoras:

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local n.º 25 de 25 de agosto de 2021 (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia n.º 101 de 1 de septiembre de 2021).

Cuarto.– Importe:

1. Estas subvenciones se imputarán a las partidas 1003 42200 4800030, subvención CC a asociaciones empresariales, dotada con 50.000 euros, a la que queda acumulado crédito por 14.000 euros, con un total de 64.000 euros, y 1003 42200 4800060, Plan Competitividad y Atracción de Inversiones, dotada con 250.000 euros.

2. Estos créditos se distribuirá en las siguientes cuantías para cada una de las líneas:

Línea 1: 175.000 euros.

Línea 2: 75.000 euros.

Línea 3.1: 51.200 euros.

Línea 3.2: 12.800 euros.

Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes:

Un mes desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete.

Sexto.– Otros datos:

El texto completo de la convocatoria con las bases reguladoras está disponible en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Albacete:

<https://eadmin.dipualba.es/tablondeanuncios/default.aspx?entidad=02003>.

Lugar de la firma: Albacete.

Fecha de la firma: 2021/08/25.

Firmante: Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Albacete.